



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta, agosto, treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que mediante Acuerdo PCSJA22-1228 del 19 de diciembre de 2022 se creó con carácter permanente los Juzgados 010 y 011 Civiles Municipales de Villavicencio – Meta y atendiendo las directrices establecidas en el Acuerdo CSJMEA 23-190 de fecha 23 de agosto de 2023 expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal, para que avoque conocimiento e inicie el trámite respectivo.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, dejando las constancias a que haya a lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

Firma Electrónica
DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:
Duvan Gustavo Moya Mahecha
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8365f1fea742ba91a21f1c211382682a9eb61642249d0c3acb9607e165371c**

Documento generado en 31/08/2023 08:22:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta, agosto, treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que mediante Acuerdo PCSJA22-1228 del 19 de diciembre de 2022 se creó con carácter permanente los Juzgados 010 y 011 Civiles Municipales de Villavicencio – Meta y atendiendo las directrices establecidas en el Acuerdo CSJMEA 23-190 de fecha 23 de agosto de 2023 expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Civil Municipal, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, dejando las constancias a que haya a lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

Firma Electrónica
DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:
Duvan Gustavo Moya Mahecha
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e5549574f8f5f8d58c917663ee452e6fd5629375fd86c404f682c8eae3448f**

Documento generado en 31/08/2023 08:29:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta, agosto, treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que mediante Acuerdo PCSJA22-1228 del 19 de diciembre de 2022 se creó con carácter permanente los Juzgados 010 y 011 Civiles Municipales de Villavicencio – Meta y atendiendo las directrices establecidas en el Acuerdo CSJMEA 23-190 de fecha 23 de agosto de 2023 expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Primero Civil Municipal, para que avoque conocimiento e inicie el trámite respectivo.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, dejando las constancias a que haya a lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

Firma Electrónica
DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:
Duvan Gustavo Moya Mahecha
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a593caff7f80c7801c7e6227a37ec71a677dccd1d2d2ab5492f2ff9f61d4432b**

Documento generado en 31/08/2023 08:16:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta, agosto, treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que mediante Acuerdo PCSJA22-1228 del 19 de diciembre de 2022 se creó con carácter permanente los Juzgados 010 y 011 Civiles Municipales de Villavicencio – Meta y atendiendo las directrices establecidas en el Acuerdo CSJMEA 23-190 de fecha 23 de agosto de 2023 expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado Décimo Primero Civil Municipal, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, dejando las constancias a que haya a lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

Firma Electrónica
DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:
Duvan Gustavo Moya Mahecha
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a60e6296908807acb908fdfab4891a1c6b8410d0feb33a7238ab7d021f7f29**

Documento generado en 31/08/2023 08:20:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>